

## **Derechos de los Alumnos del Tecnológico**

- Recibir del Tecnológico la igualdad de oportunidades para adquirir educación integral y de calidad conforme a los planes y programas de estudio.
  - Recibir la documentación que lo acredite e identifique como alumno
- Recibir de los miembros de la comunidad del Tecnológico, el respeto debido a su persona, propiedades, posesiones y derechos.
- Ejercitar el derecho de revisión de examen, trabajos de investigación y demás elementos motivo de evaluación.
- Conocer oportunamente el plan de estudios, los programas de las asignaturas, la planta de profesores, el calendario escolar y el horario de grupo del semestre en que se encuentre inscrito.
- Participar en los programas culturales, deportivos y de extensión del Tecnológico.
- Cuando el desempeño académico sea ejemplar recibirá los estímulos y premios correspondientes.

## **Obligaciones de los Alumnos del Tecnológico**

- Conocer y cumplir el presente Reglamento y demás ordenamientos vigentes, así como las disposiciones que dicte la Subdirección Académica y Dirección General.
- Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agente de su propia formación.
- Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades académicas que, con carácter obligatorio, se realicen dentro o fuera del Tecnológico.
- Hacer uso adecuado de las aulas, material didáctico y los demás servicios educativos que proporcione el Tecnológico.
- Concluir sus estudios en los términos y plazos señalados en el plan de estudios correspondiente.
- Mostrar una conducta y comportamiento adecuado, y mantener una actitud y presentación personal digna de un estudiante de esta Institución y futuro profesionista.
- Cumplir con la normatividad de no fumar en el Tecnológico.
- Portar su credencial y presentarla al personal del Tecnológico que lo solicite.
- Realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes, en los términos y plazos establecidos por las autoridades competentes.
- Cubrir los pagos por derechos en los términos y plazos que establezcan las autoridades educativas federales, estatales y del propio Tecnológico.
- Las demás que se deriven del presente Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

## **Responsabilidades de los Alumnos del Tecnológico.**

Los alumnos serán responsables por la realización de actos u omisiones que sancionen los ordenamientos jurídicos del Tecnológico.

### ***Son causas de responsabilidad:***

- Ingresar a las instalaciones del Tecnológico en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo el efecto de alguna droga, sustancias tóxicas o fármaco cuyo uso no haya sido prescrito por el médico.
- Usar lenguaje ofensivo, oralmente o por escrito para dirigirse a sus compañeros de clase, profesores, administrativos o algún miembro de la comunidad del Tecnológico.
- Entrar a las aulas, laboratorios y talleres del Instituto con alimentos.
- Alterar el orden y la disciplina del Tecnológico, o interrumpir las actividades del mismo.
- Usar la violencia física, moral o verbal en contra de los compañeros de clase, personal docente, administrativo e integrantes de la comunidad Tecnológica o de persona visitante a la Institución, que se encuentre dentro de la misma.
- Usar sin autorización de las autoridades competentes del Tecnológico, el logotipo, papelería o documentación oficial de la Institución.
- Falsificar o alterar exámenes escritos del Tecnológico y/o suplantación de personas.
- Apoderarse ilícitamente de bienes que formen parte del patrimonio del Tecnológico, de algún integrante de la comunidad académica.
- Dañar, destruir, deteriorar, rayar, grabar, pintar o escribir en muros, instalaciones, pupitres, computadoras, equipo y material de laboratorio, libros, objetos y demás bienes del Tecnológico, o de bienes ajenos, de los que por cualquier título el Tecnológico tenga la posesión.
- Usar teléfonos celulares y/o audífonos durante el desarrollo de la clase. En el caso de los teléfonos celulares, únicamente se permite la activación del vibrador y al momento de recibir una llamada, el alumno deberá salir del aula a contestar; de igual manera se restringe el envío de mensajes.
- Efectuar ventas y/o rifas de cualquier tipo dentro de las instalaciones del Instituto, sólo aplicará en algunas ocasiones, para recabar fondos para la graduación o viajes de estudio, (sólo se autorizarán actividades externas, y serán programadas una semana antes, previa aprobación de la Dirección General o la Jefatura de Gestión Tecnológica y Vinculación ).
- Realizar actos de proselitismo político y/o religioso dentro del Instituto.
- Proponer soborno, chantaje o intimidación al alumnado, personal docente y/o administrativo.
- Esta prohibido hacer cualquier tipo de novatada a los alumnos de nuevo ingreso

## De las Sanciones de los Alumnos del Tecnológico

Los alumnos que incurran en alguna falta a lo establecido en el presente Reglamento, se harán acreedores a la aplicación de las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal la primera ocasión.
2. Amonestación por escrito la segunda ocasión con integración a su expediente académico.
3. Condicionamiento de permanencia en el Instituto.
4. Suspensión temporal.
5. Baja definitiva en caso de reincidencia.

La Subdirección Académica del Instituto resolverá la sanción a que se haga acreedor el alumno infractor, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. La conducta observada por el personal docente y/o administrativo.
2. El desempeño académico.
3. Las causas y circunstancias de responsabilidad.
4. Las consecuencias producidas, y
5. La reincidencia.

• La sanción deberá guardar un principio de proporcionalidad y equidad con respecto a la falta cometida y a los **antecedentes académicos** de su infractor.

• La aplicación de sanciones se determinará previo procedimiento en el que se escuche al alumno involucrado conforme a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y equidad.

• En caso de faltas o delitos que ocurran dentro del Instituto y que caigan bajo una sanción de los códigos civiles y/o penales, se levantarán las actas correspondientes y serán turnados a las autoridades competentes, independientemente de la imposición de la sanción reglamentaria que corresponda.

• Las sanciones deberán constar por escrito, y expresar los hechos que las motiven, así como la referencia a las normas que se consideren violadas, debiendo notificarse personalmente al alumno involucrado.

• **Lo no previsto en el presente Reglamento será resultado por la Dirección General, Subdirección Académica y/o División Académica.**

# REGLAMENTO DE ALUMNOS



## Recibí

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

## Acepto los derechos y obligaciones que confiere el presente Reglamento

Firma: \_\_\_\_\_